



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Requerimiento desacato. 110014003004-2022-00679-00.
Confirmación. 917851.

Teniendo en cuenta al escrito presentado por la parte accionante, remitido vía correo electrónico (PDF 11), en el cual informa sobre el incumplimiento al fallo proferido en el presente asunto, se ordena:

1. Requerir al representante legal de la E.P.S. Sura, o quien hagan sus veces, para que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, informe sobre el estricto cumplimiento de la sentencia de 15 de julio de 2022, en los términos de la parte resolutive y, en caso afirmativo, remita los soportes probatorios de tal cumplimiento.

En el evento que no se haya cumplido la orden impartida en el citado fallo, imparta las ordenes correspondientes con el fin que se dé estricto cumplimiento al mismo, además se sirva informar de manera precisa, quien es la persona encargada de cumplir a lo resuelto en el fallo de tutela antes referido, así mismo deberá abrir el respectivo proceso disciplinario en contra del funcionario respectivo y de acuerdo a sus competencias, para efecto del cumplimiento de la citada decisión de tutela.

Advertir al accionado, que el incumplimiento al presente requerimiento habilita al juzgado para que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, adelante el correspondiente incidente de desacato en su contra.

2. Comunicar la presente determinación a la parte accionada, por el medio más expedito y eficaz, adjuntando copias de la sentencia de tutela de primera instancia, del escrito presentado por la parte accionante, remitido vía correo electrónico (PDF 11) y, de esta decisión.

3. Notificar la presente decisión a la parte accionante por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2616b01ea9ac63eb03020dbce89f133e16ddfd506930c25f814b0fc8ecbd1f3f**

Documento generado en 22/09/2022 03:11:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>